



**RAIP No.0189/2021**

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA** San Salvador, a las ocho y veinte minutos del día siete de julio del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0207**, de fecha uno de julio de dos mil veintiuno, presentada por \_\_\_\_\_, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

- **“¿Se cuenta con un acuerdo de coordinación entre RREE y el MINEC? En caso de no existir, describir o compartir el mecanismo de coordinación entre el MINEC y RREE en materia de promoción y atracción de inversiones en el país, en el periodo 2014-2019.**
- **Listado de acuerdos comerciales u otro tipo de instrumentos que incluyan el tema de fomento o atracción de inversiones implementados desde el año 2014 hasta el año 2019.**
- **Detalle de actividades impulsados por el MINEC para la promoción y acción de inversiones de forma anual entre el año 2014-2019. ” (Sic)**

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_.

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de por correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por \_\_\_\_\_, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.

- Que la **Dirección de Política Comercial (DPC)**, en atención y respuesta a los requerimientos de información, responde por medio de correo electrónico, se trasladan las respuestas siguientes:

**¿Se cuenta con un acuerdo de coordinación entre RREE y el MINEC? En caso de no existir, describir o compartir el mecanismo de coordinación entre el MINEC y RREE en materia de promoción y atracción de inversiones en el país, en el periodo 2014-2019.**

La coordinación en lo relacionado con la promoción de inversiones se realizó a través de comunicaciones oficiales, mediante las cuales se consultaron opiniones respecto a las negociaciones de Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI). Cabe destacar que la negociación de dichos Acuerdos está a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien se encarga de realizar las consultas técnicas pertinentes con las distintas Carteras de Estado.

**Listado de acuerdos comerciales u otro tipo de instrumentos que incluyan el tema de fomento o atracción de inversiones implementados desde el año 2014 hasta el año 2019.**

Los acuerdos comerciales que fueron implementados por El Salvador durante el período solicitado no incluyeron el tema de fomento o atracción de inversiones. Se sugiere realizar la consulta en el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre acuerdos o convenios suscritos por dicha Cartera de Estado que consideren esas materias.

**Detalle de actividades impulsados por el MINEC para la promoción y acción de inversiones de forma anual entre el año 2014-2019."(Sic),**

De conformidad a lo establecido en el art 23 del Reglamento Interno del Ministerio de Economía la Dirección de Política Comercial no posee atribuciones en esta materia.

Le sugerimos realizar consultas al Ministerio de Relaciones Exteriores, con la Oficial de información, licenciada \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, Teléfono: ( 503) \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

**POR TANTO:** Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE** la información pública requerida por \_\_\_\_\_, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.

Licda. Laura Quintanilla  
Oficial de Información



*Unidad de Acceso a la Información Pública  
Ministerio de Economía  
Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador*